GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría General

paraíso de todos

T.R.D. 1.09.19.13-5853

Distrito Especial de Santiago de Cali, 13 de mayo de 2026

Doctora
LIZA NATHALIA RODRÍGUEZ GALVIS
Secretaría General
Gobernación del Valle del Cauca

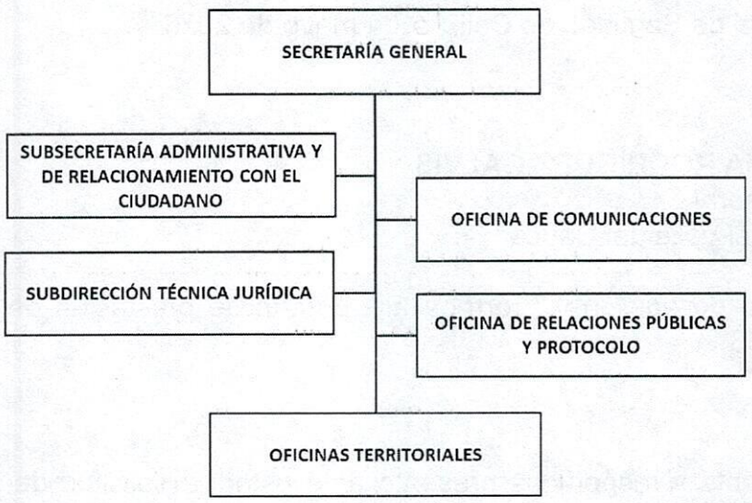
REF: Solicitud de adición y Prorroga al Contrato de prestación de servicios No. 1.09.19.13-5853

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa presento ante usted la solicitud de necesidad de realizar una modificación al Contrato de prestación de servicios No. .09.19.13-5853 del 29 de enero de 2026, suscrito entre Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General y la sociedad QUACK DE COLOMBIA SAS con Nit. 00.343.131-3, representada legalmente por JUAN NICOLAS FAJARDO ARAUJO C.C. No. 1.130.604.883 de Cali, el cual tiene por objeto "BRINDAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA GENERAL Y EL DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados y con un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026 y/o hasta agotar el valor contratado lo que primero suceda. Previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Mediante la Ordenanza No.655 del 31 de mayo de 2024, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2027 LIDERAZGO QUE TRANSFORMA*", el cual se estructura en términos de cadena de valor que facilite el monitoreo, seguimiento y evaluación orientado a apoyar a la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, en la consecución de metas mediante la identificación temprana de las fortalezas o debilidades en la implementación de las políticas y la medición objetiva de los resultados y logros alcanzados por las mismas. Identificando la línea de acción *Fortalecimiento institucional,* y el programa: *Valle del Cauca institucionalidad con Resultados*, apuntando al cumplimiento del propósito de eficiencia y eficacia del sector público: Contempla gestiones, alianzas y prácticas innovadoras, entre otros, basado en políticas públicas, bajo los principios de transparencia, para la participación, rendición de cuentas, defensa de lo público y otros aspectos, logrando la credibilidad del ciudadano.

Conforme a la Estructura Orgánica del Departamento del Valle del Cauca, prevista en el artículo 81 del Decreto 1.22-1599 de 2024, la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, se encuentra compuesta por:



- Un (1) Despacho General,
- Una (1) Subsecretaría Administrativa y de Relacionamiento con el Ciudadano,
- Una (1) Subdirección Técnica Jurídica,
- Una (1) Oficina de Comunicaciones,
- Una (1) Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo y;
- Cuatro (4) Oficinas Territoriales (Norte, Centro, Sur y Pacífico).

La misión de la Secretaría General es ejecutar acciones administrativas de coordinación institucional, de refrendación de las actuaciones administrativas y de gestión de la imagen institucional de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca (Decreto 1.22-1599 de 2024– art. 81).

Igualmente, es competencia de la Secretaría General, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento: *(…) "Gestionar y coordinar el apoyo logístico y general que las dependencias deben brindar a las actividades del Gobernador (a) del Valle del Cauca"* (Decreto 1.22-1599 de 2024– art. 81 numeral 81.5).

Dentro de las responsabilidades y funciones de la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo prevista en el artículo 83 del Decreto 1.22-1599 de 2024 se encuentra: *(…) 83.2. Atender y disponer del protocolo necesario en todas aquellas actividades y eventos en los cuales sea anfitriona la Gobernación del Valle del Cauca, o deban participar las autoridades departamentales representadas por el Gobernador (a) o los secretarios (as) de despacho o los directores (as) de departamento administrativo. 83.6. Disponer de todo el protocolo necesario para que las visitas oficiales al Departamento del Valle del Cauca, de orden regional, municipal, departamental, nacional e internacional y diplomáticas, reciban la debida atención y los encuentros se ejecuten con todas las condiciones protocolarias que los eventos demanden.*

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias a la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo de la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, es claro que la Secretaría General a través de ésta oficina debe coordinar actividades, eventos institucionales y protocolarios entre la señora Gobernadora y los servidores públicos dependientes de la Administración Central Departamental; y entre la señora Gobernadora y la comunidad en general, los sectores sociales,

empresariales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a fin de garantizar una permanente, suficiente y clara información de las actuaciones de la Administración Central Departamental, en sus ámbitos central y descentralizada, conforme con la ley, con el propósito de fortalecer la identidad institucional de la Administración Central Departamental y la disposición organizacional para la apertura, la interlocución, la visibilidad en sus relaciones y los flujos de información con los públicos internos y externos, que contribuyan con la efectividad y transparencia de su gestión, liderazgo, crecimiento económico, promoción y desarrollo social, mecanismos propios para la efectiva consecución de los fines del estado y desarrollo de las funciones institucionales

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaría General, al ser una dependencia de apoyo transversal que tiene la responsabilidad de gestionar y coordinar el apoyo logístico y general que las dependencias deben brindar a las actividades del Gobernador (a) del Valle del Cauca, por lo tanto se hizo necesario suscribir el contrato No. 1.09.19.13-5853 con el operador QUACK DE COLOMBIA S.AS, encargada de brindar el apoyo logístico necesario para la organización y realización de las reuniones que requiera la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca para contribuir al desarrollo de cada una de las actividades funcionales mencionadas anteriormente, y así llevar a cabo la operación protocolaria y logística en las reuniones que la Secretaría debe atender de manera óptima y eficiente.

Actualmente el contrato en comento, se ha ejecutado de conformidad con las condiciones técnicas y contractuales pactadas. No obstante, su apropiación presupuestal y su plazo se encuentran próximos a expirar, razón por la cual se requiere adicionar recursos y ampliar el plazo contractual, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación de servicios de apoyo logístico para llevar a cabo las reuniones y actividades protocolarias en cumplimiento de las funciones y responsabilidades de la Secretaría General hasta el 31 de agosto de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero suceda.

A la fecha, el contrato registra una ejecución del sesenta por ciento (60%), equivalente a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($89.619.742). En consecuencia, se considera procedente efectuar una adición presupuestal correspondiente a los cuarenta y seis puntos sesenta y seis por ciento (46.66%) del valor inicial del contrato, es decir, SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000), así como prorrogar su plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero suceda

La presente solicitud se sustenta en las siguientes consideraciones:

- Garantizar el adecuado desarrollo, coordinación y ejecución de las necesidades logísticas derivadas de eventos, reuniones y jornadas institucionales requeridas por la entidad durante la presente vigencia.

- Atender de manera eficiente las necesidades relacionadas con alimentación, alquiler de espacios, equipos audiovisuales, mobiliario, apoyo operativo y demás servicios complementarios que se requieran.

- Cumplir con la programación institucional y los compromisos de la entidad, evitando retrasos o afectaciones en la ejecución de actividades.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría General

paraíso
de todos

T.R.D. 1.09.19.13-5853

Mediante oficio con sade 1.09.10.25-2026017734 de fecha 11 de mayo de 2026, allegado al contratista por correo electronico, le fue informado de la necesidad que se tiene de adicionar el valor del contrato y prorrogar el plazo de ejecución del mismo, toda vez que la entidad requiere continuar contando con los servicios de logistica para atender sus necesidades.

El contratista mediante oficio manifestó su disposición para continuar prestando sus servicios, en las mismas condiciones que lo ha venido realizando, es decir, bajo las mismas especificaciones técnicas y los mismos costos economicos de su propuesta inicial.

En consecuencia, en mi condición de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 1.09.19.13-5853 del 29 de enero de 2026, solicito dar trámite de revisión y viabilidad a la presente solicitud de adición y prorrogar el plazo de ejecución con el fin de continuar con la ejecución de las actividades contratadas hasta el día 31 de agosto de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero suceda, para cumplir a cabalidad con el mandato legal y, especialmente, con las funciones misionales propias de la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca.

Atentamente,

Marcela Cardenas

LINA MARCELA CÁRDENAS MARTÍNEZ
Subsecretaria Administrativa y de Relacionamiento con el Ciudadano
Secretaría General
Gobernación del Valle del Cauca

Elaboró: Lina Marcela Cárdenas Martínez -Subsecretaria Administrativa Y De Relacionamiento Con El Ciudadano

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría General

paraíso
de todos

T.R.D 1.09.19.13-5853

Distrito Especial de Santiago de Cali, 13 de mayo de 2026

Doctora
LIZA NATHALIA RODRÍGUEZ GALVIS
Secretaría General
Gobernación del Valle del Cauca

REF: Concepto Técnico de Supervisión, para solicitud de adición y prórroga del contrato No. 1.09.19.13-5853.

Cordial saludo,

De acuerdo con las actividades de seguimiento y control como supervisora del contrato de prestación de servicios No. 1.09.19.13-5853 del 29 de enero de 2026, suscrito entre Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General y la sociedad QUACK DE COLOMBIA SAS con Nit. 900.343.131-3, representada legalmente por JUAN NICOLAS FAJARDO ARAUJO, identificado con la C.C. No. 1.130.604.883 de Cali, el cual tiene por objeto "BRINDAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA GENERAL Y EL DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados y con un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026 y/o hasta agotar el valor contratado lo que primero suceda, me permito por medio de la presente emitir concepto técnico sobre sobre la prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026 y/o hasta agotar el valor contratado lo que primero suceda y adicionar al valor la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

ADICIONAR EL VALOR: Se requiere adicionar al valor Contrato de prestación de servicios No. 1.09.19.13-5853 del 29 de enero de 2026, suscrito con la firma QUACK DE COLOMBIA SAS,la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000), en consecuencia, el valor total del contrato será de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($220.000.000). incluidos los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos correspondientes a la presente adición se imputarán de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500010617; Fecha de expedición: 07 de mayo de 2026, por valor SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)

FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca Secretaría General, realizará el pago del objeto contratado mediante presentación y tramitación de cuentas periódicas según su ejecución contractual, previo informe de recibo suscrito por el Supervisor. Para el efecto, el supervisor del contrato designado por parte de la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, previa

verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional y Departamental a que haya lugar.

PARAGRAFO: Las especificaciones técnicas y los valores que se pagarán al contratista por concepto de los servicios prestados corresponderán a los ofertados por QUACK DE COLOMBIA SAS dentro de la propuesta presentada para la suscripción del contrato No. 1.09.19.13-5853

PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1.09.19.13-5853 del 29 de enero de 2026, suscrito entre Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General y la sociedad QUACK DE COLOMBIA SAS, fijado en la cláusula sexta del complemento del contrato, la cual quedará así: CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será el período comprendido desde la fecha en que se le de inicio a la ejecución a través de la plataforma SECOP II hasta el 31 de agosto de 2026 y/o hasta agotar el valor contratado lo que primero suceda. Previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

GARANTIAS: El contratista se comprometer a ampliar las cuantías y vigencias de las garantías otorgadas para amparar el cumplimiento y calidad de los bienes, establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO, del complemento del contrato No. 1.09.19.13-5853 del 29 de enero de 2026, suscrito entre Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General y la sociedad QUACK DE COLOMBIA SAS

FUNDAMENTACION TECNICA

Que, en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En atención a lo establecido mediante Decreto No . 1-22-1599 del 16 de septiembre de 2024, la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca tiene como misión (Articulo 81) *"ejecutar acciones administrativas de coordinación institucional, de refrendación de las actuaciones administrativas y de gestión de la imagen institucional de la Administración Central del Valle del Cauca."* Igualmente, en su misión tiene a cargo la responsabilidad de adoptar sistemas o canales de

información para la ejecución y seguimiento de las políticas institucionales; además de gestionar y coordinar el apoyo logístico y general que las dependencias deben brindar a las actividades de la Gobernadora del Valle del Cauca.

Conforme a la Estructura Orgánica del Departamento del Valle del Cauca, prevista en el artículo 81 del Decreto 1.22-1599 de 2024, la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, se encuentra compuesta por:



- Un (1) Despacho General,
- Una (1) Subsecretaría Administrativa y de Relacionamiento con el Ciudadano,
- Una (1) Subdirección Técnica Jurídica,
- Una (1) Oficina de Comunicaciones,
- Una (1) Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo y;
- Cuatro (4) Oficinas Territoriales (Norte, Centro, Sur y Pacífico).

La misión de la Secretaría General es ejecutar acciones administrativas de coordinación institucional, de refrendación de las actuaciones administrativas y de gestión de la imagen institucional de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca (Decreto 1.22-1599 de 2024– art. 81).

Igualmente, es competencia de la Secretaría General, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento: *(…) "Gestionar y coordinar el apoyo logístico y general que las dependencias deben brindar a las actividades del Gobernador (a) del Valle del Cauca"* (Decreto 1.22-1599 de 2024– art. 81 numeral 81.5).

Dentro de las responsabilidades y funciones de la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo prevista en el artículo 83 del Decreto 1.22-1599 de 2024 se encuentra: *(…) 83.2. Atender y disponer del protocolo necesario en todas aquellas actividades y eventos en los cuales sea anfitriona la Gobernación del Valle del Cauca, o deban participar las autoridades departamentales representadas por el Gobernador (a) o los secretarios (as) de despacho o los directores (as) de departamento administrativo. 83.6. Disponer de todo el protocolo necesario para que las visitas oficiales al Departamento del Valle del Cauca, de orden regional, municipal, departamental, nacional e internacional y diplomáticas, reciban la debida atención y*

los encuentros se ejecuten con todas las condiciones protocolarias que los eventos demanden.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias a la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo de la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, es claro que la Secretaría General a través de ésta oficina debe coordinar actividades, eventos institucionales y protocolarios entre la señora Gobernadora y los servidores públicos dependientes de la Administración Central Departamental; y entre la señora Gobernadora y la comunidad en general, los sectores sociales, empresariales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a fin de garantizar una permanente, suficiente y clara información de las actuaciones de la Administración Central Departamental, en sus ámbitos central y descentralizada, conforme con la ley, con el propósito de fortalecer la identidad institucional de la Administración Central Departamental y la disposición organizacional para la apertura, la interlocución, la visibilidad en sus relaciones y los flujos de información con los públicos internos y externos, que contribuyan con la efectividad y transparencia de su gestión, liderazgo, crecimiento económico, promoción y desarrollo social, mecanismos propios para la efectiva consecución de los fines del estado y desarrollo de las funciones institucionales

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaría General, al ser una dependencia de apoyo transversal que tiene la responsabilidad de gestionar y coordinar el apoyo logístico y general que las dependencias deben brindar a las actividades del Gobernador (a) del Valle del Cauca, por lo tanto se hizo necesario suscribir el contrato No. 1.09.19.13-5853 con el operador QUACK DE COLOMBIA S.AS, encargada de brindar el apoyo logístico necesario para la organización y realización de las reuniones que requiera la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca para contribuir al desarrollo de cada una de las actividades funcionales mencionadas anteriormente, y así llevar a cabo la operación protocolaria y logística en las reuniones que la Secretaría debe atender de manera óptima y eficiente.

Actualmente el contrato en comento, se ha ejecutado de conformidad con las condiciones técnicas y contractuales pactadas. No obstante, su apropiación presupuestal y su plazo se encuentran próximos a expirar, razón por la cual se requiere adicionar recursos y ampliar el plazo contractual, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación de servicios de apoyo logístico para llevar a cabo las reuniones y actividades protocolarias en cumplimiento de las funciones y responsabilidades de la Secretaría General hasta el 31 de agosto de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero suceda.

A la fecha, el contrato registra una ejecución del sesenta por ciento (60%), equivalente a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($89.619.742). En consecuencia, se considera procedente efectuar una adición presupuestal correspondiente a los cuarenta y seis puntos sesenta y seis por ciento (46.66%) del valor inicial del contrato, es decir, SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000), así como prorrogar su plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero suceda

La presente solicitud se sustenta en las siguientes consideraciones:

T.R.D 1.09.19.13-5853

- Garantizar el adecuado desarrollo, coordinación y ejecución de las necesidades logísticas derivadas de eventos, reuniones y jornadas institucionales requeridas por la entidad durante la presente vigencia.

- Atender de manera eficiente las necesidades relacionadas con alimentación, alquiler de espacios, equipos audiovisuales, mobiliario, apoyo operativo y demás servicios complementarios que se requieran.

- Cumplir con la programación institucional y los compromisos de la entidad, evitando retrasos o afectaciones en la ejecución de actividades.

En mi calidad de supervisora del Contrato No. 1.09.19.13-5863, me permito solicitar respetuosamente:

- ✓ Viabilizar la adición presupuestal por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000).
- ✓ Autorizar la prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026, o hasta agotar el valor contratado.

Ello con el fin de garantizar la continuidad de los servicios del operador logístico, indispensables para el adecuado funcionamiento institucional de la Secretaría General y el cumplimiento de las funciones públicas a nuestro cargo.

Cordialmente,

Atentamente,

LINA MARCELA CÁRDENAS MARTÍNEZ
Subsecretaria Administrativa y de Relacionamiento con el Ciudadano
Secretaría General
Gobernación del Valle del Cauca

Proyectó: Lina Marcela Cárdenas Martínez – Subsecretaria Administrativa y de Relacionamiento con el Ciudadano